4ª ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA EL EJERCICIO 2026

Por Orden de 10 de febrero de 2026 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (ahora Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial) para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Movilidad y Transportes está interesada en tramitar nuevas líneas de subvenciones para compensar a los operadores del servicio regular de transporte de viajeros de uso general los menores ingresos obtenidos, los costes de implementación y los costes financieros en que pudieran haber incurrido, como consecuencia de los descuentos aplicados durante el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 en el marco de lo dispuesto en el *Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, establece una serie de actuaciones para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica (*BOE núm. 25, de 29/01/2025).

Esta subvención se financiará exclusivamente con fondos propios de la CARM y se concreta en los proyectos que se relacionan en el Anexo I, incluido en el programa 513A “Transportes”.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Movilidad y Transportes de fecha 21/09/2026, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la integración de las líneas de subvención que figura en el Anexo I, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial para el ejercicio 2026, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Movilidad y Transportes durante dicho periodo. Las líneas de subvención contenidas en el Anexo I comprende acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gasto 513A en la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2026, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
Jorge García Montoro
(Documento firmado electrónicamente al margen)

GARCÍA MONTORO, JORGE 22/09/2026 13:36:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

GARCÍA MONTORO, JORGE 22/09/2026 13:36:54
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "A Interurbana de Autobuses S.A. Compensación rendimiento negativo acumulado ejercicio 2025. Abonos y títulos multiviaje ordinario".		
Servicio		14.04. Dirección General de Movilidad y Transportes.
Programa Presupuestario		513A Transportes
Proyecto		54477 "A Interurbana de Autobuses S.A. Compensación rendimiento negativo acumulado ejercicio 2025. Abonos y títulos multiviaje ordinario".
Objetivo presupuestario		04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos		Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general de carácter interurbano.- Compensar la merma de ingresos que ha supuesto para la empresa concesionaria Interurbana de Autobuses S.A., la implantación de la medida de reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en los servicios de transporte regular de viajeros de los que es concesionaria, durante el segundo semestre de 2025. Esta compensación se concede en el marco *Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, establece una serie de actuaciones para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica (*BOE núm. 25, de 29/01/2025).
Áreas de competencia		Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución		Hasta el 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 337.723,66€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación		Fondos propios (50%) y fondos de la Administración General del Estado (50%) (fuente de financiación 08 1183 1459.02 "Ayudas directas descuento títulos transporte")
Plan de acción		Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicad (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.

GARCÍA MONTORO, JORGE 22/09/2026 13:36:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "A Interbus Murcia Tres S.L. Compensación rendimiento negativo acumulado ejercicio 2025. Abonos y títulos multiviaje ordinario".		
Servicio		14.04. Dirección General de Movilidad y Transportes.
Programa Presupuestario		513A Transportes
Proyecto		54478 "A Interbus Murcia Tres S.L. Compensación rendimiento negativo acumulado ejercicio 2025. Abonos y títulos multiviaje ordinario".
Objetivo presupuestario		04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos		Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general de carácter interurbano. -Compensar la merma de ingresos que ha supuesto para la empresa concesionaria Interbus Murcia Tres S.L., la implantación de la medida de reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en los servicios de transporte regular de viajeros de los que es concesionaria, durante el segundo semestre de 2025. Esta compensación se concede en el marco *Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, establece una serie de actuaciones para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica (*BOE núm. 25, de 29/01/2025).
Áreas de competencia		Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución		Hasta el 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 110.365,97€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación		Fondos propios (50%) y fondos de la Administración General del Estado (50%) (fuente de financiación 08 1183 1459.02 "Ayudas directas descuento títulos transporte")
Plan de acción		Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.

GARCÍA MONTORO, JORGE 22/09/2026 13:36:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "A Interbus Murcia Uno S.L. Compensación rendimiento negativo acumulado ejercicio 2025. Abonos y títulos multiviaje ordinario".		
Servicio		14.04. Dirección General de Movilidad y Transportes.
Programa Presupuestario		513A Transportes
Proyecto		54608 "A Interbus Murcia Uno S.L. Compensación rendimiento negativo acumulado ejercicio 2025. Abonos y títulos multiviaje ordinario".
Objetivo presupuestario		04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos		Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general de carácter interurbano. -Compensar la merma de ingresos que ha supuesto para la empresa concesionaria Interbus Murcia Uno S.L., la implantación de la medida de reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en los servicios de transporte regular de viajeros de los que es concesionaria, durante el segundo semestre de 2025. Esta compensación se concede en el marco *Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, establece una serie de actuaciones para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica (*BOE núm. 25, de 29/01/2025).
Áreas de competencia		Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución		Hasta el 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 397.654,25€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación		Fondos propios (50%) y fondos de la Administración General del Estado (50%) (fuente de financiación 08 1183 1459.02 "Ayudas directas descuento títulos transporte")
Plan de acción		Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.

GARCÍA MONTORO, JORGE 22/09/2026 13:36:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "A Alcalabus, S.L. Compensación rendimiento negativo acumulado ejercicio 2025. Abonos y títulos multiviaje ordinario".		
Servicio		14.04. Dirección General de Movilidad y Transportes.
Programa Presupuestario		513A Transportes
Proyecto		54609 "A Alcalabus, S.L. Compensación rendimiento negativo acumulado ejercicio 2025. Abonos y títulos multiviaje ordinario".
Objetivo presupuestario		04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos		Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general de carácter interurbano. -Compensar la merma de ingresos que ha supuesto para la empresa concesionaria Alcalabus, S.L., la implantación de la medida de reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en los servicios de transporte regular de viajeros de los que es concesionaria, durante el segundo semestre de 2025. Esta compensación se concede en el marco *Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, establece una serie de actuaciones para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica (*BOE núm. 25, de 29/01/2025).
Áreas de competencia		Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución		Hasta el 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 283.085,64€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación		Fondos propios (50%) y fondos de la Administración General del Estado (50%) (fuente de financiación 08 1183 1459.02 "Ayudas directas descuento títulos transporte")
Plan de acción		Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.

GARCÍA MONTORO, JORGE 22/09/2026 13:36:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "A Interurbana de Autobuses, S.A Compensación rendimiento negativo acumulado ejercicio 2025. Abonos y títulos multiviaje infantil".		
Servicio		14.04. Dirección General de Movilidad y Transportes.
Programa Presupuestario		513A Transportes
Proyecto		54610 "A Interurbana de Autobuses, S.A Compensación rendimiento negativo acumulado ejercicio 2025. Abonos y títulos multiviaje infantil".
Objetivo presupuestario		04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos		Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general de carácter interurbano. -Compensar la merma de ingresos que ha supuesto para la empresa concesionaria Interurbana de Autobuses S.A., la implantación de la medida de reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en los servicios de transporte regular de viajeros de los que es concesionaria, durante el segundo semestre de 2025. Esta compensación se concede en el marco *Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, establece una serie de actuaciones para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica (*BOE núm. 25, de 29/01/2025).
Áreas de competencia		Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución		Hasta el 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 1.055,69€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación		Fondos de la Administración General del Estado (100%) (fuente de financiación 08 1183 1459.03 "Ayudas directas descuento títulos transporte infantil").
Plan de acción		Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.

GARCÍA MONTORO, JORGE 22/09/2026 13:36:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "A Interbus Murcia Tres S.L. Compensación rendimiento negativo acumulado ejercicio 2025. Abonos y títulos infantil".		
Servicio		14.04. Dirección General de Movilidad y Transportes.
Programa Presupuestario		513A Transportes
Proyecto		54611 "A Interbus Murcia Tres S.L. Compensación rendimiento negativo acumulado ejercicio 2025. Abonos y títulos infantil".
Objetivo presupuestario		04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos		Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general de carácter interurbano. -Compensar la merma de ingresos que ha supuesto para la empresa concesionaria Interbus Murcia Tres S.L., la implantación de la medida de reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en los servicios de transporte regular de viajeros de los que es concesionaria, durante el segundo semestre de 2025. Esta compensación se concede en el marco *Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, establece una serie de actuaciones para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica (*BOE núm. 25, de 29/01/2025).
Áreas de competencia		Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución		Hasta el 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 346,02€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación		Fondos de la Administración General del Estado (100%) (fuente de financiación 08 1183 1459.03 "Ayudas directas descuento títulos transporte infantil").
Plan de acción		Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.

GARCÍA MONTORO, JORGE 22/09/2026 13:36:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "A Interbus Murcia Uno S.L. Compensación rendimiento negativo acumulado ejercicio 2025. Abonos y títulos infantil".		
Servicio		14.04. Dirección General de Movilidad y Transportes.
Programa Presupuestario		513A Transportes
Proyecto		54612 "A Interbus Murcia Uno S.L. Compensación rendimiento negativo acumulado ejercicio 2025. Abonos y títulos infantil".
Objetivo presupuestario		04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos		Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general de carácter interurbano. -Compensar la merma de ingresos que ha supuesto para la empresa concesionaria Interbus Murcia Uno S.L., la implantación de la medida de reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta en los servicios de transporte regular de viajeros de los que es concesionaria, durante el segundo semestre de 2025. Esta compensación se concede en el marco *Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, establece una serie de actuaciones para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica (*BOE núm. 25, de 29/01/2025).
Áreas de competencia		Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución		Hasta el 31 de diciembre de 2026
Costes previsibles		Importe: 1.743,31€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación		Fondos de la Administración General del Estado (100%) (fuente de financiación 08 1183 1459.03 "Ayudas directas descuento títulos transporte infantil").
Plan de acción		Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.